

Registrado

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VII

Núm. 371

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central

Lunes, 4 de Febrero de 1924

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VINTENAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Asociación Nacional

**A los veterinarios militares.**— Coincidiendo con la campaña personal de propaganda iniciada por nuestro representante en la A. N. V. E., he creído de suma necesidad dirigiros un llamamiento, en la seguridad de que cuantos formamos parte del Cuerpo de Veterinaria Militar, sabremos responder con entusiasmo a los deberes del compañerismo.

La dispersión a que nos vemos forzados por razón de destinos y la habitual apatía de clase, unidas a la disparatada idea del olvido de nuestra condición de veterinarios en más ocasiones de las que fuera de desear, hacen que muchas veces quedemos en descubierto con nuestros únicos y verdaderos hermanos, en la creencia de que ya no pertenecemos a la Veterinaria.

Si de ingratitud pecamos con nuestra madre al olvidarnos del culto que debemos a la que nos dió el ser, no es menor la falta en que incurrimos con otra segunda, voluntariamente adoptada, quien con sin igual cariño y fundiéndonos en el crisol de la ciencia, nos alumbría a nueva vida, poniéndonos en condiciones de obtener lo necesario para nuestro sustento.

Junto y amargo es el pan que con nuestro esfuerzo alcanzamos a fuerza de renir batallas; pero no lo es porque la Veterinaria haga dejación de sus deberes de madre!

Precisamente para esto, para hacer menos costoso el triunfo de cuantos somos sus hijos, se necesita que todos, absolutamente todos, sumemos nuestro esfuerzo a la causa común, nutriendo las filas de esa Asociación que supo borrar diferencias y que con evangélica unción espera que los veterinarios militares vayamos a ella.

Unos, por el temor de que la firma de los boletines de adhesión pueda acarrearnos compromisos que no creo existan, y otros, por un equívoco egoísmo que hace ver la irreabilidad de que ningún mejoramiento pueda alcanzarse para nosotros por medio de la Asociación, son causa de que nos aislemos más de lo debido y de que al incrustarnos en nuestra concha, no prestemos el calor necesario a la que a todos nos reclama.

Conviene no olvidemos que la Veterinaria sólo es una, y que mal podemos progresar los *menos*, si los *más*, los veterinarios civiles, no mejoran de condición.

He ahí por qué estamos en el deber de hacer honor a nuestro amor de clase, sumándonos al gran bloque veterinario de conjunto y enviando con toda urgencia nuestra adhesión personal; pues esa y no otra es la obligación de cuantos nos titulamos veterinarios.—*Gerónimo Gargallo.*

## Opiniones y comentarios

**Regeneración.**—Nos hallamos en un período de efervescencia; los veterinarios rurales estamos intranquilos, esperamos impacientes las llegadas de las revistas profesionales; ora aumenta nuestro entusiasmo comunicado por compañeros que, llenos de amor por la profesión, nos dirigen arengas desde esos periódicos, ora nos entra un desconsuelo aterrador y se nos enfria el alma al ver compañeros suicidas que permanecen apáticos, desconfiados, pesimistas ante el gran rebullir de la Clase.

Leo artículos y más artículos; todos piden idealmente y con fundamento, mas yo (que los que me conocen saben mi acendrado amor a la profesión), no estoy conforme con esas peticiones. No se alarmen los compañeros, no soy un pesimista, todo lo contrario; es que creo que no es llegada la hora de pedir, es la hora de hacer méritos.

Muy bonitas, muy ideales son las reformas formuladas por el Sr. Ferrer e Ibáñez y las del Sr. Gargallo, pero hoy (hay que vivir con la realidad) nada se conseguiría. Lo que debemos pedir y pedir es dignidad profesional. ¿Cómo?

No dirijamos censuras a las Escuelas de Veterinaria; antiguamente, serían como fueren, pero hoy existen catedráticos cuyo solo nombre indica su valía. El que quiere, aprende en nuestras Escuelas y aprende de todo cuanto necesita un profesional para ir a un pueblo y ponerse a la altura que le corresponde entre los demás profesionales.

Lo que ocurre es que al llegar a los pueblos somos demasiado libres y, en su consecuencia, nos metalizamos y solo nos ocupamos de aquello que nos produce pesetas; nos contagiamos del sentir español y procuramos ganar lo más posible con el menor esfuerzo. ¡Y hay que ver el desempeño de las Inspecciones pecuarias y de carnes! Como rentan poco, trabajamos menos.

Debemos pedir, y esto sí que lo concederán, que todos los pueblos tengan mataderos; debemos pedir que los veterinarios asistan a la matanza y tengan una intervención cual exige el Reglamento de Mataderos, incumplido o cumplido a medias por la inmensa mayoría de los veterinarios. Debemos pedir que cumplan los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias exactamente con la ley de Epizootias; debemos pedir que no quede un solo pueblo en España sin que se reconozcan todos los cerdos que se sacrifican y debemos pedir sanciones para nosotros y para los que no cumplen las leyes o nos eviten cumplirlas. Y creed que, cuando empecemos a ser Inspectores de hecho y no de nombre como ahora, cuando nos den definitivamente, pero para trabajarlas, las inspecciones de substancias alimenticias, cuando el público vaya viendo en nosotros un centinela avanzado de la salud, cuando nos vea cultos, estudiados, competentes, será llegada la hora de que, tal vez sin pedirlo, tengamos una opinión que considere irrisorias nuestras remuneraciones y ella nos ayude a conseguir nuestros anhelos.

Aprovechamos el rebullir de la Clase y confiemos más en nuestros propios esfuerzos que en lo que nos regalen. Cada veterinario, en el momento crítico porque pasamos de la regeneración, es una fuerza que, con su conducta, nos acerca o nos aleja de nuestro fin. Comunicaos a menudo los compañeros en los distritos, demostrad a los pueblos que existís, y así estrecharéis vuestros lazos de amistad y cambiaréis conocimientos. Y, resumiendo: no olvidéis nunca que sois veterinarios y que olvidar esto en un momento, sería un atraso quizás en el camino de regeneración que hemos emprendido.—*Luis Ibáñez Sanchiz.*

## Informaciones oficiales

**Junta central de epizootias.**—Se celebró el día 14 del pasado y en ella se tomaron los siguientes acuerdos principales:

Informar favorablemente los expedientes de indemnización por sacrificio de animales atacados de enfermedad epizoótica.

Interesar del Ministerio de la Guerra medios más radicales contra el muermo, que padece el ganado caballar en varias provincias.

Que adopten acuerdos para combatir con energía los focos de durina existentes, invirtiendo en ello los recursos que se consideren precisos.

**El Fenal**, producto español, elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el corcurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.



*El Fenal* ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes que figuran en el art. 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear el **Fenal** todos los veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén, 5 y 7, BILBAO

Denegar las peticiones de importación de ganado de Holanda y Suiza, por no encontrarse en la marcha de la glosopeda de ambos países motivo para alterar el régimen establecido.

Autorizar la importación de Marruecos, en el plazo de un mes, del 25 por 100 del número de cabezas solicitado por algunos industriales.

Informar favorablemente el presupuesto de un pabellón para el Lazareto de Irún, procurando que se construya cuanto antes.

También se informó la Junta de los datos oficiales remitidos por nuestro representante en Inglaterra, referentes a la marcha alarmante de la glosopeda en la ganadería de aquella nación.

**Noticias del Patronato de titulares.**—**ENTRADAS.**—Don Gabriel Vives, veterinario de Muro (Baleares) interesa se ordene al alcalde de Muro el cumplimiento de los artículos 38, 40 y 41 del reglamento del Cuerpo.

—El alcalde de Tortosa (Tarragona) remite certificación del acta de la sesión nombrando veterinario titular a D. Ernesto Mestre Jeraus.

—D. Vicente Ferreres, veterinario titular de Useras (Castellón) interesa se ordene al alcalde de Costur anuncie su titular veterinaria y la cubra con el veterinario más próximo a dicha localidad.

—El alcalde de Villanueva y Geltrú (Barcelona) participa haber acordado dicho Ayuntamiento la provisión de una plaza de veterinario titular creada por la Corporación municipal.

—El gobernador de Valencia remite dos certificaciones expedidas por el Ayuntamiento de Ayora y que D. Evaristo Bertomeu considera conducentes en el recurso de alzada para el derecho que tiene entablado contra acuerdo del Ayuntamiento de Ayora nombrando veterinario titular a D. Luis Bañón Ventas.

—D. Segundo Estecha, veterinario de Madrid interesa se obligue a los Ayuntamientos de Utrilla y Torremocha de Ayllon (Soria) de cuenta de quién ha sido agraciado con el nombramiento de veterinario titular de dichos pueblos.

—El alcalde de María (Almería) participa hallarse vacante su titular veterinaria, quedando en remitir un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de la aludida vacante.

—Los alcaldes de Colindres (Santander), Adraneta (Castellón), Luances (Santander) y Batea (Tarragona) remiten una copia del contrato celebrado entre dichos Ayuntamientos y sus respectivos veterinarios titulares D. Mariano Ramos Santamaría, D. Manuel Izquierdo Gil, D. Inocencio Diez Rodrigo y D. Pedro Sicar Gabaldá.

—D. Feliciano Martínez, veterinario titular de Tragacete (Cuenca) remite certificación del acta del nombramiento de veterinario titular a favor de dicho facultativo.

—D. Manuel Orozco Miret, veterinario de Madrid, participa que en Vicálvaro existe un intruso llamado Eugenio Trijueque, con establecimiento abierto al público.

—Los alcaldes de Torre del Campo (Jaén), Pedroñeras (Cuenca) y Sevilla interesan el certificado que previene el artículo 38 del Reglamento.

—El alcalde de Masueco (Salamanca) remite un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de la vacante de titular veterinaria y participa que D. Marcelino Casado y D. Juan González son los concursantes a esa titular.

—Los alcaldes de Galanza (Huelva), Torre del Campo (Jaén), Villafamés (Castellón) y Novelda (Alicante) remiten certificación del anuncio inserto en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas.

—El alcalde de Medina Sidonia (Cádiz) participa haber presentado instancia solicitando el cargo de veterinario titular después de expirado el plazo de concurso, D. José Mangas Caballero y pregunta si en los plazos se cuentan o no los días festivos.

—El gobernador de Segovia remite a informe instancia suscrita por D. Antonio Pascual, veterinario, contra resolución del Ayuntamiento de Sanquillo en la provisión de la plaza de veterinario titular.

—El Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Ciudad Real interesa ser conveniente que por esta Junta se pidieran informes a los respectivos Colegios antes de acordar el ingreso de nuevos titulares en el Patronato.

—Los alcaldes de Alhama de Murcia (Murcia), Armuña (Segovia), Cañizo (Pontevedra), Alconchel (Badajoz), Fonzaleche (Logroño), Alcantarilla (Murcia) y Villanueva y Getrú (Barcelona) remiten un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de sus respectivas vacantes de titular veterinaria.

—Los alcaldes de Monóvar (Alicante), El Toboso (Toledo) y Santoña (San-

tander) participan que D. Adrián Villanueva, D. Sebastián Micolany, D. Francisco García; D. Antonio Guillén y D. Angel Gómez; y D. Amando Calvo, D. Juan Sánchez Caro y D. Juan Arce, son, respectivamente, los concursantes a sus titulares veterinarias.

—El alcalde de La Unión (Murcia) remite edicto anunciando vacante la plaza de veterinario titular de esa localidad.

—Los alcaldes de Alariz (Orense), Nooes (Toledo), Calpe (Alicante), Chiva (Valencia), Ayamonte (Huelva) y Osa de la Vega (Cuenca) participan los nombramientos de veterinario titular de dichas localidades a favor, respectivamente, de D. José Barreiros Blanco, D. Francisco López Villegas, D. Germán Civera María, D. Vicente Gómez Palacios, D. Daniel Romero Herrera y D. Pedro Guerra Ortiz.

—El alcalde de Bienservida (Albacete) participa remitir edicto al gobernador anunciando vacante su titular veterinaria para su inserción en el *E. O.* de la provincia.

—Los alcaldes de Belmonte (Cuenca), Ossa de Montiel (Albacete), Alcalá de la Selva (Teruel) y Puentedeume (Coruña) participan que D. Gabriel Parrilla Chamón, D. Francisco Cáceres Alfonso, D. Francisco Lázaro Sánchez y D. Baldomero Casal Sánchez son, respectivamente, los únicos concursantes a sus titulares veterinarias.

—D. Angel Cajal, veterinario titular de Vallecas (Madrid), participa que con fecha 12 de Diciembre tomó posesión del cargo de veterinario titular habiendo hecho renuncia de los haberes de dicho cargo, habiendo aceptado dicho Ayuntamiento.

**SALIDAS.**—Dos comunicaciones a los alcaldes de Noalejo (Jaén) y Colindres (Santander) aprobando los contratos celebrados entre dichos Ayuntamientos y sus titulares veterinarios D. Eulogio Galiano y D. Mariano Ramos, respectivamente.

—Una al alcalde de Vallecas interesando anuncie una nueva plaza de veterinario titular que le corresponde con arreglo al nuevo censo pecuario.

—Treinta y cinco comunicaciones a los alcaldes de Benimodo (Valencia), Calpe (Alicante), Aceuchal (Badajoz), Campillo (Alicante), Jerez de los Caballeros (Badajoz), Alcañiz (Teruel), Almodovar del Río (Córdoba), Fuenmayor (Logroño), Ossa de la Vega (Cuenca), Marina-Cudeyo (Santander), Villarejo de Feuentes (Cuenca), Villaescusa de Haro (Cuenca), Aldeanueva de Figueroa (Salamanca), Puentecaldelas (Pontevedra), San Juan (Alicante), Montealegre (Albacete), Tivisa (Tarragona), Puentedeume (Coruña), Ceuta (Cádiz), Cretas (Teruel), Alcaracejos (Córdoba), Salt (Gerona), Alcobendas (Madrid), Plasencia (Cáceres), Monasterio (Badajoz), Biosca (Lérida), Sacecorbo (Guadalajara), Alcolea del Río (Sevilla), Montellano (Sevilla), San Daniel (Gerona), Jaca (Huesca), Cuevas de Provano (Segovia), Barajas (Madrid), Arcicollar (Toledo) y Sevilla, remitiendo los certificados de pertenecer al Cuerpo respectivamente, los concursantes siguientes: Don Jaime Chalmeta; D. Germán Civera; D. Daniel Donaire y D. Pedro Vicario; D. Sebastián Micolau, D. Vicente Baldó y D. José Ferreira; D. Arturo Yustas y D. Francisco González; D. Gustavo Córlera Galve; D. Antonio Herradór Sánchez; D. Félix Sánchez García, D. Pedro Guerra Ortiz; D. José Sánchez Caro y D. Bernardino Briones Martínez; D. Andrés Pinedo García y D. Gabriel Parrilla; D. Pablo Bellido Daniel; D. Manuel Martínez Piñó y D. Francisco Cáceres Alfonso; D. Vicente Baldó Giner; D. Juan Morcillo Fuentes; D. Jaime Torras, D. Vicente Valle y D. Sebastián Nicolau; D. Baldomero Casal, D. Joaquín Blesa Fernández y D. Emilio Luna; D. José Guallart; D. Angel Moreno y D. Francisco Cáceres; D. Francisco Serra, D. José Segarra, D. José Fábrega y D. Bartolomé

Serrano; D. Felipe Sánchez López; D. Pedro Izquierdo Martín; D. Santiago Blanco; D. Antonio Génova Ferrer; D. Juan Murcia Mansilla; D. Antonio Sánchez Nieves; D. Juan Manuel Delgado López; D. José Segarra Lázaro y D. Joaquín Poch; D. Feliciano Barlés Ramo; D. Ignacio Seco Fernández; D. Pedro Serrano Rivas; D. Severiano Vicente Romo de Arce y D. Sebastián Nicoláu; y D. Antonio Román Villa, D. Joaquín Salvatierra y D. Teodosio Grijalvo.

—Diez y siete comunicaciones interesando datos relativos a la forma en que se encuentran provistas las plazas de veterinario titular, a los alcaldes de Brunete (Madrid), Navaconcejo (Cáceres), Cabezuela del Valle (Cáceres), Rivarroja (Valencia), Roquetes (Tarragona), Aldover (Tarragona), Castrejón (Valladolid), Mas de Barberáns (Tarragona), Orihuela (Alicante), Casas de Juan Núñez (Albacete), Villanueva de los Castillejos (Huelva), Navahermosa (Toledo), Cée (Coruña), Cabezón de la Sal (Burgos), Sanquillos de Cabezas (Segovia) y Pajares (Zamora).

—Una comunicación al gobernador de Madrid interesando la resolución recaída en una comunicación dirigida por esta Junta con fecha 17 de Diciembre último interesando ordene al alcalde de Alcorcón el cumplimiento del Reglamento de Mataderos.

VACANTES.—Titular de Santa Elena (Jaén) con 500 pesetas de sueldo anual y 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes, hasta el 27 del corriente.

**Noticias del negociado veterinario de Gobernación.**—Con fecha 26 de Noviembre pasado el señor gobernador civil de Jaén reitera el oficio en el que se concedía 15 días de período de audiencia a Sebastián Moral Giménez, de Torre del Campo (Jaén) en multa de 500 pesetas por falso informe y amparo de intruso y sale en 7 de Enero.

—Con fecha 10 de Enero el señor gobernador civil de Valencia y el veterinario titular de Rivarroja, denuncian el matadero y titulares y se comunica al primero subsane las deficiencias por medio de las disposiciones legales vigentes con fecha 15 de Enero, de conformidad con el informe del Jefe de servicios veterinarios.

—Con fecha 8 de Enero el Inspector pecuario de Ayamonte (Huelva) remite un «Proyecto de Inspección y venta de leche», que se agradece para tenerles en cuenta al reglamentar dicho servicio, según informa el Jefe de servicios veterinarios, y así se le comunica al interesado el 17 de Enero.

—Con fecha 18 de Enero se comunica a los señores gobernadores civiles de Granada, Almería y Málaga, que aperciban oficialmente a los intrusos que se les dice para aplicarles la Real orden de 21 de Diciembre y de 12 de Enero último.

—Con fecha 19 de Enero el Presidente del Colegio oficial de Veterinarios de Segovia, remite una comunicación sobre la Real orden de 30 de Diciembre, que es resuelta con fecha 24 del mismo mes.

—Con fecha 24 de Enero se traslada al señor secretario del Directorio la Real orden del número 48.

—Con fecha 28 de Enero la Inspección General de Higiene y Sanidad pecuarias remite muestras de carnes de Calamocha (Teruel) para su análisis y que son pasadas al Instituto Nacional de Alfonso XIII, con fecha 29 de Enero.

—Solicitud del Gremio de salchicheros de Almadén (Ciudad Real) en petición de que los cerdos sacrificados en las casas particulares, con destino al consumo público, sean exceptuados del pago de cinco pesetas que dispone la Real orden de 30 de Diciembre pasado (*Gaceta* del 3 de Enero); es informada en el sentido de que el sacrificio domiciliario de cerdos por industriales necesita

mayor garantía sanitaria por ser destinado al consumo público y mayor obligación de satisfacer los derechos señalados en la aludida Real orden.

—Solicitud de seis intrusos herradores de Huércal-Overa (Almería), en petición de que, previo el pago de la correspondiente matrícula, se les conceda la apertura de sus Establecimientos de herrado. Informada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> de la R. O. de este ministerio de 12 de Enero del corriente año, de que se abstengan de reincidir en dicho ejercicio, si no tienen el título que se menciona en dicha R. O. o lo practican bajo la dirección de un veterinario.

—Solicitud firmada por 30 herradores de Málaga, informada en el mismo sentido.

—Solicitud de un herrador militar de Lujar (Granada), informada en idéntico sentido.

—Consulta del Sr. Director interino de Sanidad del Puerto de Valencia sobre régimen e intervención de las operaciones de desinfección de buques arribados con partidas de ganados e informada en el sentido que determina los artículos 6, 10, 107 y 108 de la ley de Epizootias y los 43, 45, 46 y siguientes del Reglamento para su ejecución, siendo por consiguiente de la incumbencia del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias el efectuar este cometido. Por otra parte, teniendo en cuenta el art. 79 del Reglamento de Sanidad exterior es evidente la relación en que deben estar el Servicio de Higiene pecuaria y de Sanidad del puerto y como la misión de ambos es coincidente, en el caso de buques extranjeros, se estima que sea reconocido el ganado por el Inspector pecuario y al hacerle cumplir el Reglamento de Epizootias para que proceda a la desinfección, dando cuenta al Director sanitario del puerto, interesándole los elementos que este servicio precisa, y esta operación, al realizarse con su intervención lo comunicará al Director de Sanidad del puerto para que este pueda así adquirir el convencimiento que exige el art. 79 del Reglamento de Sanidad exterior.

—Con fecha 24 de Enero solicita el presidente del Gremio de vaqueros de Madrid, que quede en suspenso por seis meses el plazo de ocho días concedido por el gobernador civil de Madrid para el cierre de vaquerías que no reúnen condiciones sanitarias, informándose en el sentido de que sin perjuicio del trabajo que realiza la Comisión nombrada para asesorar al Gobierno civil, sobre las condiciones sanitarias de las vaquerías de esta capital, se conceda un plazo de tres meses a los establecimientos de esta índole mandados cerrar y que pasado este improrrogable plazo se proceda a la clausura definitiva, resolviéndose por R. O. comunicada de 25 de Enero.

—Varias solicitudes reclamando ser dados de alta como herradores en la contribución, son informadas y resueltas por R. O. circular a los gobernadores civiles, reiterando el que no pueden ser dados de alta como herradores en la contribución los que no tengan los títulos válidos conforme a la vigente legislación, y que el ejercicio del herrado por operarios no puede practicarse si no es bajo la dirección y responsabilidad de un veterinario.

*Boletín estadístico de epizootias.*—Durante el mes de Septiembre de 1923 ha habido las siguientes invasiones y bajas por epizootias en los animales domésticos de España, según los datos remitidos el Negociado Central por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias:

ENFERMEDADES	Especies atacadas	INVASIONES	Bajas por muerte o sacrificio
<i>Rabia.</i>	Bovina. . . . .	2	2
	Ovina. . . . .	1	1
	Caprina . . . . .	3	3
	Porcina . . . . .	3	3
	Canina. . . . .	46	46
	Felina. . . . .	9	9
<b>TOTALES.</b> . . . . .		64	64
<i>Carbunco bacteridiano.</i>	Equina. . . . .	36	31
	Bovina. . . . .	171	156
	Ovina. . . . .	248	248
	Caprina. . . . .	85	85
	Porcina . . . . .	1	1
<b>TOTALES.</b> . . . . .		521	521
<i>Coriza gangrenoso.</i> . . . . .	» . . . . .	1	»
<i>Carbunco sintomático.</i> . . . . .	Bovina. . . . .	2	2
<i>Peste bovina</i> . . . . .	» . . . . .	»	»
<i>Perineumonia exudativa contagiosa.</i> . . . . .	Bovina. . . . .	5	34
<i>Tuberculosis.</i> . . . . .	Bovina. . . . .	107	107
<i>Muermo</i> . . . . .	Equina. . . . .	1	2
<i>Influenza o fiebre tifoidea.</i> . . . . .	Equina. . . . .	81	12
<i>Fiebre aftosa.</i> . . . . .	Bovina. . . . .	406	4
	Ovina. . . . .	2	»
	Caprina . . . . .	12	3
	Porcina . . . . .	»	»
		420	7
<b>TOTALES.</b> . . . . .		1.261	1.261
<i>Viruela</i> . . . . .	Ovina . . . . .	34.540	
<i>Agalaxia contagiosa</i> . . . . .	Caprina . . . . .	22	»
	Ovina. . . . .	160	10
<i>Fiebre de Malta.</i> . . . . .	Total . . . . .	182	10
<i>Durina.</i> . . . . .	Equina . . . . .	2	3
<i>Mal rojo.</i> . . . . .	Porcina . . . . .	»	376
<i>Pulmonía contagiosa</i> . . . . .	Porcina . . . . .	686	568
<i>Peste</i> . . . . .	Porcina . . . . .	279	216
<i>Triquinosis</i> . . . . .	Porcina . . . . .	1.470	988
<i>Cisticercosis.</i> . . . . .	Porcina . . . . .	6	6
<i>Cólera aviar</i> . . . . .	Gallinas . . . . .	14	14
<i>Peste aviar.</i> . . . . .	Gallinas . . . . .	398	150
<i>Difteria aviar.</i> . . . . .	Gallina y paloma. . . . .	»	»
<i>Sarna.</i> . . . . .	Ovina. . . . .	67	»
	Caprina. . . . .	327	48
<b>TOTALES.</b> . . . . .		394	48
<i>Distomatosis</i> . . . . .	Ovina. . . . .	3	3
<i>Estrongilosis</i> . . . . .	Ovina. . . . .	»	»

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de la Gobernación.**—LAS LICENCIAS DE LOS SUBDELEGADOS.—Real orden de 8 de Enero (*Gaceta del 10*).—Dispone lo siguiente:

1.º Que los Subdelegados de Sanidad podrán disfrutar una licencia de quince días al año, que les será concedida por los respectivos gobernadores, en cuyo caso serán sustituidos, en las poblaciones en donde hubiese más de un distrito, por el Subdelegado más antiguo de la misma profesión, y en las demás por el

# PUBLICACIONES AGRÍCOLAS «CALPE» Catecismo del Agricultor y del Ganadero

Medalla de oro en el Concurso Nacional de Ganadería de 1922

PUBLICADOS BAJO LA DIRECCIÓN DE

**LUIS DE HOYOS SÁINZ**

Los Catecismos del Agricultor y del Ganadero, folletos de Agricultura popular o prácticas agrícolas y pecuarias, constan de 32 páginas de 190 por 135 mm., en tipo de letra claro, legible y profusamente ilustrados en el texto y con láminas en negro y en color

OCHENTA CATECISMOS PUBLICADOS

### **Serie XI.—Zootecnia y Veterinaria**

- |  |   |
|--|---|
| 30.— <i>Primeros auxilios al animal enfermo.</i> —C. S. Egaña.                 | 68.— <i>Los signos típicos de la enfermedad.</i> —F. Sánchez. |
| 31.— <i>Cómo se infecta y defiende el organismo animal.</i> —C. López y López. | 69.— <i>La peste porcina.</i> —J. F. R. Folgado.              |
| 32.— <i>Vicios redhibitorios de los animales.</i> —G. Saldaña.                 | 70.— <i>Celo y monta del ganado.</i> —D. Aisa.                |
| 33.— <i>La durina y su tratamiento.</i> —P. F. Coderque.                       | Precio de cada número, 50 céntimos.                           |

**En Madrid (“Casa del Libro,”) Avenida Pi y Margall**

**Esta Revista sirve a sus suscriptores las Publicaciones Agrícolas CALPE, con un importante descuento**

titular del ramo que designe la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, a propuesta del Inspector de Sanidad de la provincia.

2.º Que en caso de enfermedad de los Subdelegados sean sustituidos éstos en la misma forma que expresa el apartado anterior, mientras dure la dolencia, a no ser que ésta, por su duración, revista el carácter de incurable, en cuyo caso y previo expediente de capacidad física se procederá a la separación, proveyendo el cargo en la forma reglamentaria.

**Ministerio de la Guerra.**—DESTINOS.—R. O. de 24 de Enero (*D. O.* número 20).—Dispone que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar y veterinario auxiliar comprendidos en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

*Veterinarios primeros.*—D. Gabriel García Fernández, del primer Tercio de Caballería de la Guardia civil, al Depósito de ganado de Ceuta (V.); D. Francis-

co Cosmen Meléndez, del primer regimiento de Artillería ligera, al primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil (V.), y D. César Pérez Moradillo, disponible en la primera región, al primer regimiento de Artillería ligera (V).

**Veterinarios segundos.**—D. Javier Fernández Losada, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, al batallón de montaña de Mérida, 13.<sup>º</sup> de Cazadores (voluntario), y D. Fernando Osuna Doblas, del tercer regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de ingenieros de Melilla (V.).

**Veterinario tercero.**—D. Joaquín Cabezudo Ballesteros, de la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al tercer regimiento de Artillería de montaña (grupo expedicionario en Melilla) (F.).

**Veterinario auxiliar.**—D. Gaspar Quintas Encinas, del regimiento Cazadores de Calatrava, 30.<sup>º</sup> de Caballería, a la Escuela Superior de Guerra.

**Presidencia del Directorio Militar.**—INCOMPATIBILIDAD DE PROFESIONALES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES.—R. O. de 24 de Enero (*Gaceta* del 30).—Dispone que a los funcionarios profesionales que prestan sus servicios en los Ayuntamientos y en las Diputaciones provinciales le son aplicables las reglas de la Real orden de 18 de Octubre de 1923 relativa a los funcionarios del Estado y que, por consecuencia, los aludidos técnicos pueden dedicarse a trabajos de índole particular y desempeñar destinos o representaciones de igual carácter, siempre que, además de no desatender el cargo oficial, aquéllos no guarden relación directa o indirecta con centros o servicios de la Corporación municipal o provincial en que estén destinados.

## Antisinovial PRIETO

Indispensable en todos los establecimientos. ¡Hay que ser previsor!

Cura siempre los derrames sinoviales por intensos que sean, cicatrizante en toda clase de heridas externas y eczemas húmedos. Comodidad y economía. No es necesario vendaje. Al hacer el pedido manden su importe (6 pesetas bote de 250 gramos) por giro postal, a **D. Carlos Jurado, Socuéllamos (Ciudad-Real)**.

## Gacetillas

**NUESTRO GIRO DE FEBRERO.**—Conforme a lo establecido en los boletines de compromiso, el día 11 del corriente giraremos la letra de 21,50 contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago de las 20 pesetas en dicho mes no lo hubiesen efectuado.

**LA SUSCRIPCIÓN MOLINA.**—Como el fallecimiento de nuestro pobre amigo don Eusebio hace que se substancie el proceso que se seguía contra él, rogamos a todos los Colegios que tenían abiertas suscripciones para atender a dichos gastos que las den por terminadas y nos remitan las cantidades recaudadas y listas de donantes.

Por otra parte, los señores que han contribuido a dicha suscripción deben escribirnos diciéndonos si desean que se les devuelva la parte proporcional que les reste, después de deducir todos los gastos hechos, o bien si quieren que se aplique el dinero restante con otro fin.

Según acuerdo tomado en la última junta del Comité Central Directivo de la A. N. V. E., deben enviarse los importes de las suscripciones abiertas en las provincias y las cartas de los suscriptores hasta el día quince del corriente como

maximum, entendiéndose que después de dicho plazo no se admite ninguna cantidad más en cuanto al primer asunto y en cuanto al segundo, que los donantes que no hayan escrito dan su confianza a dicho Comité para que aplique el dinero como mejor le parezca, dando cuenta de su aplicación, así como de la lista detallada de suscriptores y de cuotas en el Boletín de la Asociación.

**GIROS DUDOSOS.**—Hemos recibido los siguientes giros, que no sabemos a quiénes ni para qué aplicar: Uno de 20 pesetas impuesto por M. Rodríguez en La Carolina con el número 695 y recibido en estas oficinas el día 7 de Noviembre último; otro con nombre de imponente ilegible—dice Amuriz o cosa así—de treinta pesetas, impuesto en Burgos con el núm. 251 y recibido por nosotros el día 5 de Enero; otro de 10 pesetas, sin imponente, que procede de Casas de Cáceres y lo recibimos el día 7; otro de 20 pesetas, procedente de Lérida, impuesto por F. Escudero o cosa análoga y recibido aquí el día 21; otro de 10 pesetas, que fué impuesto en Soria por B. Lerma (?) y recibimos el día 25, y otro de 30 pesetas impuesto por S. Torres, en Baza (Granada) y recibido aquí el día 28.

Rogamos a los interesados que se apresuren a aclararnos estos giros, y a todos los suscriptores les advertimos por centésima vez que escriban avisando sus giros, pues las libranzas vienen de ordinario ilegibles o con nombres cambiados, lo que nos obliga a aplicar muchos giros por analogía, exponiéndonos a rectificaciones posteriores, o a no saber a quién aplicárselos.

**LIBROS.**—Compre usted estos dos libros de Gordón Ordás: «Apuntes para una psicofisiología de los animales domésticos», por cuatro pesetas, y «Mi evangelio profesional», por cinco pesetas. Los pedidos a la administración de este periódico.

**TRASPASO.**—Se traspasa un establecimiento en el extrarradio de Madrid, que produce trece mil pesetas. Para más detalles dirigirse a D. Fernando Verdegay, Fernando VI, 1, 2.<sup>o</sup>, Madrid.

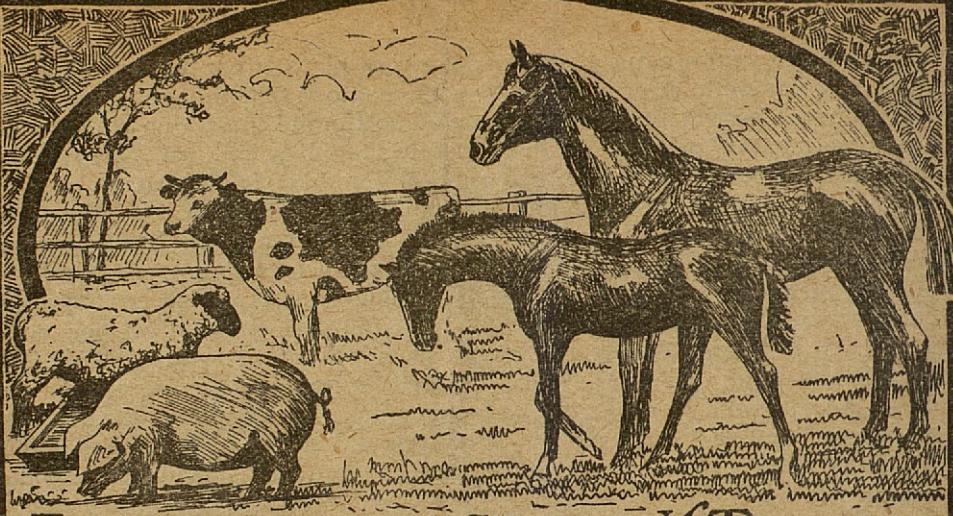
**A LOS COMPAÑEROS.**—Se previene a todos los veterinarios que si ven anunciada la vacante de la titular de Pedrola (Zaragoza) no deben solicitarla, pues en dicho pueblo hay un digno compañero establecido y no es el partido más que para uno; D. Victoriano Navarro, que es el veterinario establecido en dicho pueblo, dará cuantos datos se le pidan.

**EL REGLAMENTO DE MATADEROS.**—Don José María Beltrán, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Granada, ha editado una edición del Reglamento de Mataderos en cuadro mural, muy aproposito para dichos establecimientos y para los despachos de los Inspectores de carnes, enviando certificado un ejemplar a quien se lo demande por la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos.

Emplead en vuestros talleres los callos para bueyes que forja  
esta casa. Son los mejores y más baratos

Clo forjdo..... 1'05 el kilo.  
Clo si forj..... 0'75 y 0'80 el kilo.

FÁBRICA DE HERRADURAS  
DE  
**DOMINGO GANCHEGUI**  
Veterinario muicipal.—MÁRQUINA (VIZCAYA)



# ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



**SERICOLINA** PURGANTE  
INYECTABLE



Anticólico  
**F. MATA**

Contra cólicos  
e indigestiones  
en toda clase  
de ganado

Exijanse envases originales



**RESOLUTIVO  
ROJO MATA**

Poderoso resolutivo y revulsivo



CICATRIZANTE  
**"VELOX"**

Memostático poderoso  
Cicatrizante sin liquido  
Poderoso antiséptico

CURA.  
Ulceras : Roturas : Ligas

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES  
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

**GONZALO F. MATA**  
**LA BANEZA (LEÓN)**